ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DTH-052-2024 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y CÉSAR IVAN SERRANO FLOREZ.

Entre los suscritos a saber, **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.215.530, en su calidad de DIRECTORA DE TALENTO HUMANO, código 009, grado 02, según consta en Decreto de Nombramiento No. 00002 de 02 de enero de 2024, Acta de Posesión de fecha 02 de enero de 2024 y, en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión mediante Decreto de Delegación No. 00089 de 18 de enero de 2024, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **CÉSAR IVAN SERRANO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.064.983.946, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha previsto suscribir la **ADICIÓN Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-052-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y **CÉSAR IVAN SERRANO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.983.946, suscribieron el 16 de febrero de 2024 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-052-2024,** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($37.016.329)**, y un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II.

SEGUNDA: Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. DTH-052-2024 fue suscrita el día veinte (20) de febrero de 2024.

TERCERA: Que el supervisor suscribió la correspondiente justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de realizar una adición al contrato referido en la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($17.626.823)** y prorrogar su plazo de ejecución en **TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS.**

CUARTA: Que el valor del contrato inicial corresponde a la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($37.016.329)** y sumada la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($54.643.152).**

QUINTA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(....) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

SEXTA: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

SÉPTIMA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. **(Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348).**

Scanned with CamScanner

OCTAVA: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Que el Departamento de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de 04 de septiembre de 2024, para garantizar la presente adición y prórroga.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-052-2024** en la suma **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($17.626.823). PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, de acuerdo a la presente adición y prórroga, corresponde a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($54.643.152). PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Servicios Profesionales No. **DTH-052-2024** en **TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: TRES (03) mensualidades vencidas cada una por la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.288.047),** y un último pago por valor de: **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.762.682),** para lo cual se requiere la presentar la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 462 de 04 de septiembre de 2024 expedido por Director Financiero de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-052-2024** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP II, de acuerdo al valor total del contrato, sumada la adición y por el plazo prorrogado.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **DTH-052-2024** de 16 de febrero de 2024, que no sean afectadas por la presente Adición y Prorroga No. 1 continúan vigentes.

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:	APROBADO POR:
Nombre: Diego Valencia B	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Directora de Talento Humano
Firma:	Firma:	Firma:

Scanned with CamScanner

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	**DTH-052-2024**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
CONTRATISTA	CÉSAR IVAN SERRANO FLOREZ
No. IDENTIFICACIÓN	1.064.983.946
SUPERVISOR (A)	CAMILO ANDRES MEJÍA PADILLA - Departamento Administrativo De Planeación .
VALOR INICIAL	**$37.016.329**
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1
VALOR A ADICIONAR	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($17.626.823)**
CDP	No. 462 de 04 de septiembre de 2024.
FORMA DE PAGO	TRES (03) mensualidades vencidas cada una por la suma de: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.288.047), y un último pago por valor de: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.762.682), para lo cual se requiere la presentar la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.
PRÓRROGA	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En el marco del desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No. DTH-052-2024, se hace necesario solicitar la adición y prórroga del mismo, por las siguientes causas:

Se exponen las consideraciones y los motivos por los cuales se solicita la ampliación del tiempo:

El día 16 de febrero de 2024 se suscribió el contrato No. DTH-052-2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Que, teniendo en cuenta que el plazo del contrato DTH-052-2024 finaliza el dia 19 de septiembre de 2024, se evidencia la imperiosa necesidad de dar continuidad a las actividades permanentes de apoyo al Departamento Administrativo De Planeación, que se relacionan a continuación: Brindar apoyo al Departamento Administrativo de Planeación en el reporte efectivo y oportuno de la información en el aplicativo GESPROY, de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías que le sean asignados; Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en el proceso de cierre de

proyecto financiados con recursos del Sistema General de Regalías; Brindar apoyo al Departamento Administrativo de Planeación en la atención a los requerimientos elevados por los distintos órganos de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías; Apoyar los procesos de seguimientos de la ejecución financiera de los proyectos ejecutados y financiados con recursos del SGR donde la Gobernación de Córdoba es el ejecutor designado; Apoyar la consolidación de saldos de las diferentes fuentes del SGR; Cumplir con las demás que le asigne el supervisor del contrato, que tengan relación con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia; Entre otras.

En ese orden de ideas, con el ánimo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio anteriormente descrito, se requiere suscribir la prórroga No. 1 al contrato referenciado en el asunto, y con ello la adición No. 1, y así permitir que El Departamento Administrativo De Planeación continúe con la prestación eficiente y oportuna de los trámites relacionados y la actividad contractual, necesaria para el correcto funcionamiento de la entidad, en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo del Contrato por el término de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS.
- Adicionar el valor del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($17.626.823).

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato es por la suma de $37.016.329, equivalente a 28,47 SMMLV y el valor de la adición corresponde a 13,55 SMMLV, equivalentes al 48 % del contrato inicial, queda comprobado que no se sobrepasa el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

Certificado de disponibilidad presupuestal.
Copia último pago salud y pensión.
Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
Certificado de antecedentes de la Procuraduría.
Certificado de antecedentes de la Contraloría.
Certificado de antecedentes penales.
Certificado de consulta de RNMC.
Certificado de Vigencia de TP.

CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA
SUPERVISOR CONTRATO

ELABORADO POR:	REVISIÓN JURÍDICA:
Nombre: Diego Valencia B	Nombre: Yeiny Porto Eljach
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Firma:	Firma:

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

C E R T I F I C A Q U E:

La necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2024.

CODIGO UNSPSC	80111600
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Agosto
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	5 Meses
MODALIDAD	Contratación directa.
VALOR	$ 5,000,000,000
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO

Para constancia se firma en Montería, a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

RICARDO FABIÁN PASTRANA MUÑOZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: Libia Guzmán/0163 – PAA 0793.

Recibí
Luis Mario
16-08-24
04:12 pm

GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 642

Vigencia Fiscal 2024 **Fecha Solicitud** 4-sept.-24

Solicitante 26215530 COGOLLO FERRARO LILIANA INES

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				
		Vigente	$7,355,000,000.00	$0.00	$7,355,000,000.00
		TOTALES	**$7,355,000,000.00**	**$0.00**	**$7,355,000,000.00**

OBSERVACIONES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

UNIDAD: 0301 CCPET: 2.01.02.02.02.008 FUENTE: 20 MGA: N/A BPIN: N/A CPC: 83990 CUIPO: 1.2.1.0.00

APROBADO
Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **462**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 04 sep. 2024

Objeto: ;PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Solicitante: 26215530-COGOLLO FERRARO LILIANA INES-DIRECCION DE TALENTO H

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.01.02.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	7.355.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	7.355.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboró: GLORIAMEDINA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254603157

PIB
11:05:05

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR IVAN SERRANO FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064983946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 11:08:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064983946
Código de Verificación	1064983946240918110856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:10:48 AM horas del 18/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064983946**
Apellidos y Nombres: **SERRANO FLOREZ CESAR IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2024 12:12:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064983946 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102074216** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064983946 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2024 11:18 AM

Código Verificación: **Z158HM9TJG**

Válida hasta: **17/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1064983946		SERRANO FLOREZ CESAR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 21 A # 16 25	CERETE-CORDOBA	3016910805	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	887626677	9470448404	I	2024/08/13	2024/09/03	BANCOLOMBIA	21	$623,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,115,219	$338,500			$2,115,219	$264,500			$0	$0			$2,115,219	$11,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,115,219	$338,500			$2,115,219	$264,500			$0	$0			$2,115,219	$11,100		$0	$0
Ciudad: CERETE Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					$2,115,219	$338,500			$2,115,219	$264,500			$0	$0			$2,115,219	$11,100		$0	$0
1	CC	1064983946	SERRANO CESAR	230201	30	$2,115,219	$338,500	ESSC07	30	$2,115,219	$264,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,115,219	$11,100	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,115,219	$338,500			$2,115,219	$264,500			$0	$0			$2,115,219	$11,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1064983946		SERRANO FLOREZ CESAR IVAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TV 21 A # 16 25	CERETE-CORDOBA	3016910805	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	887626677	9470448404	I	2024/08/13	2024/09/03	BANCOLOMBIA	21	$623,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$338,500	$5,300	$0	$343,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$338,500	$5,300	$0	$343,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,100	$200	$0	$11,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,100	$200	$0	$11,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$264,500	$4,200	$0	$268,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$264,500	$4,200	$0	$268,700
TOTAL				**1**	**$614,100**	**$9,700**	**$0**	**$623,800**